

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2019-00084-00

Teniendo en cuenta el despacho comisorio remitido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Municipal- Oficina Comisiones Civiles, el despacho,

Resuelve:

Primero: Agregar al proceso de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, para los fines legales pertinentes, el despacho comisorio N°012, el cual viene debidamente diligenciado y en el cual no se presentó oposición alguna.

Segundo: Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, procede el juzgado a nombrar en su reemplazo a: ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S, quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho¹ y que se localiza en: Carrera 15 No.100-69, Of.505, Bogotá, correo electrónico admonjudicials.m@gmail.com , teléfonos 3168270915 - 3168159069. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 060 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ Según la RESOLUCION No. DESAJPER21-247 26 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo al artículo 48 del cgp.

